DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 090 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N° 162-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 001-2024/CES-REG.276/P, Carta N° 019-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 034-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 012-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Oficio N° 059-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 087-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 003-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-REM.-MBB, Memorandos Nros 029 y 030-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 046-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informes Nros 072, 074, 092 y 106-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 089-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Memorando N° 056-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informes Nros 051 y 082-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 059-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Oficio N° 087-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 030-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Concurso Público de Méritos N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, Resoluciones Directoral Regional Nros 024, 054 y 066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 024-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de enero del 2024, se Conformó la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Concurso Público para la Contratación de Recursos Humanos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2024; siendo este Reconformado a través de la Resolución Directoral Regional Nº 066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de marzo del 2024, debido al cambio de funcionarios;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados. Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 090 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2024

inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, derogado en parte por el Decreto Legislativo N° 1440, dispone que, en materia de gestión de personal en la Administración Pública, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Toda acción que transgreda esta disposición será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tal acto, así como de su Titular;

Que, a través de Resolución Directoral Regional N° 054-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de febrero del 2024, se aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, donde se establece las disposiciones que regulan el procedimiento de selección y evaluación para la contratación de personal en plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Siendo así que, una vez culminado el proceso de convocatoria, el Presidente de Comisión Especial de Selección, mediante Carta N° 001-2024/CES-REG.276/P de fecha 26 de marzo del 2024, remite a la Dirección Regional el resultado final, dando a conocer los ganadores adjudicados del concurso público; solicitando al Titular de la Entidad, la autorización para que la Unidad de Personal emita vía acto resolutivo el contrato por servicios personales. Por ello, mediante Memorando Nº 162-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad, autoriza la contrata de los ganadores del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, los servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CAP	Nº PAP	AIRHSP	Nivel Rem	UNIDAD ESTRUCTURADA Y CARGO	VIGENCIA DEL CONTRATO
ROBLES VASQUEZ, Joseph Bernie	034	029	000007	STA	Unidad de Contabilidad y Tesoreria Técnico en Finanzas II	01/04/2024 al 30/04/2024
QUISPE SOCA, Juan Alberto	052	047	000135	STC	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliraes Personal de Servicios I	01/04/2024 al 30/04/2024

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 090 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2024

INFANTE CARDENAS, Jorge William	088	082	000137	STB	Dirección Estratégica Vial Chofer III	01/04/2024 al 30/04/2024
JAIME MALDONADO, Emilio	105	099	000037	STC	Sub Dirección de Obras Albañil II	01/04/2024 al 30/04/2024
MENESES CONISLLA, Yonh Victor	121	114	000052	STA	Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras Técnico en Ingenieria II	01/04/2024 al 30/04/2024
POMACANCHARI LLANTOY, Zinthia	122	115	000024	STD	Dibujante I	01/04/2024 al 30/04/2024
LAURENTE PEREZ PALMA, Percy	130	123	000002	SPC	División de Transportes y Seguridad Vial Especialista Administrativo II	01/04/2024 al 30/04/2024
HUAMACCTO SALVADOR, Juan	137	128	000121	STB	Chofer III	01/04/2024 al 30/04/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores contratados en el Artículo Primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL